



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2007/L.4
15 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

**26° período de sesiones
Bonn, 7 a 18 de mayo de 2007**

**Tema 6 del programa
Investigación y observación sistemática**

Investigación y observación sistemática

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de las opiniones de las Partes acerca de cómo podría facilitar un diálogo más eficaz entre las Partes y los programas regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático en el contexto de la decisión 9/CP.11 (FCCC/SBSTA/2007/MISC.7). Expresó su agradecimiento a los programas y organizaciones regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático por sus opiniones a este respecto (FCCC/SBSTA/2007/MISC.8) y por los informes resumidos elaborados en respuesta a la invitación formulada por el OSACT (FCCC/SBSTA/2006/5, párr. 41), sobre la base del acto paralelo especial acerca de las necesidades de investigación relacionadas con la Convención celebrado durante el 24° período de sesiones del OSACT (FCCC/SBSTA/2006/MISC.15) y del informe de síntesis sobre las necesidades y prioridades de investigación, que contenía los pareceres de las Partes sobre el particular (FCCC/SBSTA/2006/INF.2).

2. El OSACT celebró el intercambio de pareceres entre las Partes, los representantes de los programas y organizaciones regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático¹ y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) durante la reunión oficiosa celebrada el 8 de mayo de 2007 en Bonn (Alemania) sobre la manera en que el OSACT podría facilitar un diálogo más eficaz entre las Partes y los programas y organizaciones regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático (denominados en adelante programas y organizaciones de investigación) en el contexto de la decisión 9/CP.11. El OSACT recaló nuevamente que el IPCC seguía siendo el principal

¹ Asociación Científica del Sistema Tierra, Programa Mundial de Investigaciones Climáticas, Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera, Programa internacional sobre las dimensiones humanas de los cambios planetarios, Sistema de análisis, investigación y formación, Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global y Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial.

proveedor de información científica, técnica y socioeconómica a la Convención mediante toda su serie de informes.

3. El OSACT convino en establecer y mantener el diálogo entre las Partes y los programas y organizaciones de investigación, en el contexto de la decisión 9/CP.11. El OSACT acogería con satisfacción la participación permanente en este diálogo de la Asociación Científica del Sistema Tierra y sus programas miembros, y de los programas y organizaciones regionales de investigación sobre el cambio climático.

4. El OSACT convino asimismo en que su función en este contexto debería ser facilitadora y no prescriptiva. A este respecto, reconoció la independencia de los programas y organizaciones de investigación al establecer sus prioridades de trabajo. También convino en que podrían utilizarse diversos enfoques, dentro y fuera del proceso de la Convención Marco (por ejemplo, actividades oficiosas, talleres, actos paralelos) para asegurar la eficacia y flexibilidad de ese diálogo.

5. El OSACT observó la importancia de este diálogo también para determinar las lagunas en las investigaciones y las limitaciones en la capacidad de investigación de los países en desarrollo y para examinar las posibles oportunidades de subsanar esas lagunas y limitaciones a fin de que los países en desarrollo pudieran desempeñar un papel más activo en la investigación regional e internacional sobre el cambio climático.

6. El OSACT invitó a los programas y organizaciones de investigación pertinentes a que le informaran periódicamente sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención, en particular:

- a) Los nuevos resultados científicos;
- b) Las actividades de planificación de la investigación, incluidas las realizadas en respuesta a las principales incertidumbres y necesidades de investigación señaladas por el IPCC o planteadas por las Partes;
- c) Las prioridades de la investigación, y las deficiencias en la puesta en práctica de esas prioridades;
- d) Las actividades de fomento de la capacidad de investigación, particularmente en los países en desarrollo;
- e) Las redes regionales de investigación sobre el cambio climático;
- f) Las cuestiones de comunicación pertinentes.

El OSACT pidió a la secretaría que invitara a estos programas y organizaciones de investigación a que examinaran esos asuntos en un debate oficioso en su 28º período de sesiones (junio de 2008).

7. El OSACT instó nuevamente a las Partes a que siguieran reforzando las actividades de los programas y organizaciones de investigación, y las alentó a que tuvieran en cuenta las prioridades de investigación establecidas por los programas y organizaciones de investigación al elaborar sus programas nacionales.

8. El OSACT señaló la importancia de las actividades de investigación que contribuían a la labor de la Convención, entre ellas las realizadas en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, por ejemplo en los talleres sobre la modelización del

clima, los escenarios y la reducción de escala de los modelos climáticos que se celebrarían durante el 28º período de sesiones del OSACT.

9. El OSACT acogió con satisfacción la declaración oral hecha en nombre de la secretaria del Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT), así como los informes de esa secretaria sobre los avances conseguidos en la elaboración de un marco para la preparación de material de orientación, normas y directrices sobre la presentación de informes para los sistemas de observación terrestre en relación con el clima, y sobre el estado de elaboración de las normas para cada una de las variables climáticas esenciales en el ámbito terrestre (FCCC/SBSTA/2007/MISC.6). El OSACT acordó examinar esos informes, así como toda actualización que se recibiera de la secretaria del SMOT, en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007), cuando debatiera las cuestiones relacionadas con la observación sistemática².

² De conformidad con las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 24º período de sesiones (FCCC/SBI/2006/11, párr. 109 a)), los temas de la investigación y la observación sistemática se han diferenciado y el OSACT los examina de manera alternada.